PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIO

PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58 CUARTO PISO OFICINA DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2026

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Vo. Bo.
IJ. EDWARD GONZALEZ HENAO Analista de Contratos	MY ALEJANDRO HUEJE ANDRADE Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá	IT JORGE LUIS RIAÑO MORENO Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá	SI YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL Jefe (E) Grupo Asuntos jurídicos UPRES Bogotá

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía – Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Resolución 3100 de 2019, Circular Externa 067 de 2010 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, NIT 901.361.596 - 4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>92121504</td><td>PÚBLICO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</td><td>SEGURIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL</td><td>SERVICIOS DE GUARDIA</td><td>SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA atendiendo la causal y procedimiento previsto para la MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) numeral 2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía – servicios de vigilancia y seguridad privada, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (servicios de vigilancia y seguridad privada) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Decreto 356 de 1994, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) con capacidad de cumplir el objeto del presente proceso contractual.

El presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el</td></tr>
</table>

	presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SÍ
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SÍ
Canadá		SI	SI	SI	NO	SÍ
Chile		SI	SI	SI	NO	SÍ
Corea		SI	SI	SI	NO	SÍ
Costa rica		SI	SI	SI	NO	SÍ
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SÍ
México		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SÍ
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SÍ
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad andina		N/A	N/A	NO	NO	NO

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 3: La prestación de servicio requerida para el objeto del presente proceso de contratación se requiere para la vigencia 2026

PRESUPUESTO OFICIAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.051.224.917,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de

	conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.** Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Documentos requeridos: • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación del servicio será en forma de Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, cumpliendo el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado previa coordinación con el

	supervisor del contrato en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (EPSCO) Clínica del Sur Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 51 sur No. 90 - 07 Bosa Porvenir, en el establecimiento primario de atención en salud (ESPRI) Chapinero ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle. 67 No. 13 18 y demás Establecimientos Primarios de Atención en Salud pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, que por necesidad del servicio se requiera.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá realizará Adjudicación por el **TOTAL** del presupuesto asignado mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**"* de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" modificado parcialmente por la Resolución 00090 del 2018*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones del Contratista del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá del presente pliego de condiciones.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **INTENDENTE JEFE PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA** o quien posteriormente designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ solo reconocerá para los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano sin arma, con arma y medio canino vigencia 2026 el reajuste correspondiente al incremento del SMLMV para el año 2027 una vez sea establecido dicho valor.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y no logren ser justificados por el ofrente.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

o) Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo de al menos un ítem establecido para la presente invitación, dará como consecuencia el Rechazo Total de la Oferta.

p) Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida.

q) La no presentación de la oferta económica, conforme a los parámetros estipulados en el pliego de condiciones.

r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

s) Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

t) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el cronograma para la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

u) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

v) Cuando se presente propuesta a nombre de proponente plural a través de otro usuario distinto al del proponente, esto en atención a las guías de manejo SECOP II de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El proponente deberá adjuntar la oferta en el portal de contratación SECOP II, previendo los inconvenientes de carácter técnico que llegase a suscitar. En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se hará responsable del retraso en el cargo de información y/o documentos de algún proponente por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, por lo cual deberá disponer del tiempo necesario para adjuntar de manera oportuna la oferta para el presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificado parcialmente por la resolución 00090 de 2018 "y el "manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente", NO subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes. De acuerdo a los plazos establecidos para subsanar los requisitos habilitantes.

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

El declaratorio desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS.

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**

Los partícipes del proceso de contratación: Se requiere contratar con firmas que tengan experiencia en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho bien puede ser prestado por firmas que tengan como objeto social la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**

Así las cosas, se puede establecer que existen oferentes que puedan prestar este servicio y están en capacidad de participar en el presente proceso, brindando la capacitación y acompañamiento a los funcionarios de la distribución del agua en las instalaciones y evacuación de la misma, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales entre otras pueden ser las firmas consultadas.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMAN MENS SEGÚ FRECU A D ELABO ON I ESTUI PREV
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMAN MENS SEGÚ FRECU A D ELABO ON I ESTUI PREV
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VIA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMAN MENSI SEGÚ FRECU A D ELABO ON I ESTUI PREV

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDA POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMA
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDIA QU GENE LA NECES DURAI LA ETAI PREPAI RIA DE CONTRA IÓN
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA por: EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARI SEMA SEGÚ PROGR CIO CONTRA AL
9	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARI SEMA SEGÚ PROGR CIO CONTRA AL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMAN MENSU SEGU LINEAM OS D

11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE GENERN DAÑOS A TERCEROS POR LA UTILIZACION DE SU ARMA DE DOTACION, SIEMPRE QUE ESTA SE CAUSE POR NO CUMPLIR LAS OBLICACIONES DEL DECALOGO DE SEGURIDAD DE LAS	LESIONES PERSONALES	4	6	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	COBERTURA CON POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2	2	4	Riesgo bajo	SI	SUPERVISION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y AFECTACION DE POLIZA	PERMANENTE
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS Y LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS POR LOS CANINOS UTILIZADOS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR LA NO UTILIZACION DEL BOSAL	LESIONES PERSONALES	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	COBERTURA CON POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2	2	4	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y AFECTACION DE POLIZA	MATERIALIZADO EL SINIESTRO

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

1. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA PÓLIZA DE GARANTÍA,

TIPIFICACION: Cuando el contratista al cual fue adjudicado el contrato, presenta atrasos en la constitución y entrega de las pólizas para dar inicio al contrato y/o no se logra dar continuidad a la ejecución del contrato.

ASIGNACION: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TRATAMIENTO: Se informará al contratista al momento de la adjudicación del contrato la correcta presentación de las pólizas para dar inicio al contrato o para la continuidad en la ejecución del contrato, El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el grupo de contratos y el supervisor del contrato.

2. RIESGO POR LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista preste el servicio de deficiente calidad y se presente una mala prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prestación del servicio para tal fin, Para cubrir cualquier hecho producto de mala calidad del servicio prestado, el contratista se compromete a constituir la garantía de calidad hasta por el 50% del valor del contrato.

TRATAMIENTO: Verificación permanente del supervisor del contrato, con la suscripción de los debidos informes.

GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE				

		GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO	20%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZADO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZADO.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MÁS	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
	RIESGO EXTRA CONTRACTUAL	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE DOTACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL

						CONTRATO, SIEMPRE QUE ESTA SE CAUSE POR NO CUMPLIR LAS OBLICACIONES DEL DECALOGO DE SEGURIDAD DE LAS ARMAS DE FUEGO AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA. ASI MISMO DAÑOS Y LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS POR LOS CANINOS UTILIZADOS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR LA NO UTILIZACION DEL BOSAL Y ATAQUE NO CONTROLADO E INJUSTIFICADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: La Vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis meses (6) adicionales, los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

Nota 2: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 3: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado. **Nota:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Interés en Participar	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Audiencia Pública de sorteo.	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ , llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Carrera 68 b bis No. 44– 58 Piso 1º - auditorio para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co.
Plazo del Proceso (apertura / cierre)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las Evaluaciones	Según cronograma SECOP II
Presentación de Observaciones y Documentos Habilitantes	Según cronograma SECOP II **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Expedición y notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma SECOP II.

Firma del contrato	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. La propuesta deberá ser presentada atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través de los manuales y guías de uso del SECOP II.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizará una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará oportunamente a los interesados, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

El método mediante balota al azar:

1. se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.
2. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.
3. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.
4. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

NOTA: los proponentes deberán anexar con su propuesta todos aquellos soportes que acrediten cada una de las condiciones descritas en los Factores de desempate.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Circular Externa 067 de 2010, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente

debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

NOTA: No aplica para las personas (Naturales y Jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará el certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores al que se refiere la ley 1918 de 2018, de las personas

naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019.

1.1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.
Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a

la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** y entregarlo con la oferta

1.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.15 CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes."

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, NIT 901.361.596-4,** garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del proceso**, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la UNIDAD PRESTADORA DE

SALUD BOGOTÁ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1 Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1 Y 2.2.1.1.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y AL DECRETO 1510 DE 2013, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, POR TANTO EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADO CON INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR EL RUP EN EL QUE CONSTE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

NOTA 2: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICÍA NACIONAL PODRÁ REQUERIR Y/O LOS OFERENTES ALLEGAR EL RUP EN FIRME HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA O ANTES DE LA AUDIENCIA DE DEFINICIÓN EN CASO DE QUE NO PROCEDA REALIZAR SUBASTA.

1.2.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

A. El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con Decreto 1082 de 2015, del año 2023, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) QUE ESPECIFIQUE UNA DE LAS VIGENCIAS PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, DEL AÑO 2023

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

> *Art. 163. _Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*
>
> *Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.*

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

> *Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*
> *La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción*

Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 del año 2024

C. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31 de diciembre del año 2024, documentos con los cuales la Unidad Prestadora de Salud Bogotá verificará los requisitos de orden financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,14 por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 66% por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 12,17. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,20 por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,12 por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,20	>= 0,12	>= 1,14	<= 66%	>= 12,17

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Pàra los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Contratista nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el **Formulario** del presente pliego.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

1.3.1 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el Anexo oferta económica.

1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO-CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

1.4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificara lo solicitado en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 70% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

El proponente deberá certificar la experiencia en la siguiente clasificación:

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	EQUIVALENTE EN SMMLV
92121500	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIOS DE GUARDIAS	420,27

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, **tomará** para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado.

NOTA 5: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 7: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.

1.5 CONDICIONES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (1.000 PUNTOS)

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido los siguientes criterios adicionales de calificación, se le asignará un máximo de mil (1.000) puntos de la siguiente manera:

FACTOR TÉCNICO: (897,5 Puntos)

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
Se otorgarán trecientos (300) puntos al proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas: • **Atención al cliente** • **Primeros auxilios** • **Atención de emergencias** Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad mínima de CUATRO (4) HORAS, por cada tema. Para lo cual deberá adjuntar el cronograma de capacitaciones y una carta bajo la gravedad de juramento en la que conste este compromiso; deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y se deberán realizar durante el primer mes de ejecución del contrato, cuando se presente cambio en el personal de vigilancia se deberá brindar la capacitación en los temas indicados, durante el primer mes de servicio, lo cual además será incluido como obligación del futuro contratista en el respectivo contrato. **NOTA**: No se asignará puntaje a quien NO ofrezca capacitaciones al personal vinculado durante la ejecución del contrato, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento.	**300 PUNTOS**
COORDINADOR OPERATIVO Al oferente que cuente con un coordinador certificado mediante Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar último año de pagos de seguridad social), se le otorgarán puntos de la siguiente manera: • Más de 5 años de vinculación con la empresa 200 puntos • De tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 100 puntos • De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 50 puntos	**200 PUNTOS**
SUPERVISOR Al oferente que cuente con un supervisor certificado mediante Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar último año de pagos de seguridad social), se le otorgarán puntos de la siguiente manera: • Más de 5 años de vinculación con la empresa 200 puntos • De tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 100 puntos • De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 50 puntos	**200 PUNTOS**
Contar dentro de su personal operativo con mujeres, personas con discapacidad, y personas mayores de 45 años, vinculados a la planta de personal con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas. Las condiciones para otorgar el puntaje corresponden a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del decreto 1082 de 2015.	**197,5 PUNTOS**

1.5.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal de la entidad serán mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos. DE NO REALIZAR EXPRESAMENTE LA SOLICITUD NO OBTENDRA PUNTAJE.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formulario **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

1.5.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, establece "...PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección..."

Así mismo, artículo 2.2.1.2.4.2.15. del mismo decreto determino "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14...", del Decreto 1860 de 2021.

Se otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos a los oferentes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o empresas de mujeres, de acuerdo al siguiente criterio:

EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de objeto igual o similar al del presente proceso en los últimos tres (3) años, el cual se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es, que se cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico, de experiencia y que no esté incursa en causal de rechazo.

La oferta económica responderá a un único valor posible para ofertar. Los precios de las propuestas, en ningún caso podrán ser inferiores o superiores a los precios establecidos por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se regula la tarifa mínima para este servicio. Las propuestas que superen o sean inferiores al presupuesto oficial, serán **RECHAZADAS**.

Para el caso de los proponentes certificados como **COOPERATIVAS**, según lo establecido en el CAPITULO III del Decreto Ley 356 de 1994, la evaluación de la propuesta económica se hará en aras de mantener las condiciones de igualdad y equilibrio en relación con las demás propuestas presentadas por los proponentes que no tienen esta calidad, teniendo en cuenta los principios de transparencia y objetividad. De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para el caso de los proponentes certificados como **COOPERATIVAS**, el valor del presupuesto oficial es el señalado en este documento menos el diez por ciento (10%) - Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos según aplique.

1.7 SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Dado en Bogotá D.C. a los, 06 ABR 2026

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe **EDWARD GONZALEZ HENAO**
Analista de contratos UPRES Bogotá

Revisado por: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Intendente **JORGE LUIS RIAÑO MORENO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERNANDEZ CARRASCAL**
Jefe (E) Grupo Asuntos jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por:_____
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE
1	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS CON ARMA	MES		
2	TURNO 12 HORAS 7:00 AM A 7:00PM LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS SIN ARMA			
3	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA			
4	TURNO 24 HORAS 6:00 AM A 6:00PM LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CANINO			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	EL PROPONENTE deberá presentar con su propuesta Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera el PROPONENTE deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL).		
2	El PROPONENTE deberá contar mínimo con un SUPERVISOR, el cual tendrá como funciones las siguientes: • Verificar la correcta prestación de los servicios en cada uno de los puestos de control contratados. • Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio. • Realizar continua inspección y verificación a través de vídeo de vigilancia, en el evento que el puesto cuente con circuito cerrado de televisión. • Efectuar una reunión mensual con el Supervisor del Contrato, con el fin de evaluar la prestación del servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los funcionarios, proponentes y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional • Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante. • Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento, radio, entre otros). • Las demás que sean asignadas por el PROPONENTE y que por naturaleza del servicio se requieran		
3	El PROPONENTE deberá acreditar el perfil solicitado como supervisor así: • Hoja de vida del personal. • Credencial de supervisor vigente. • Acreditar título de técnico y/o tecnólogo o profesional, para lo cual deberá anexar diploma y acta de grado, y/o suboficial u oficial de las fuerzas militares o de policía en uso de buen retiro para lo cual deberá anexar extracto de hoja de vida, donde se verificará el grado. • Certificar curso de fundamentación y reentrenamiento en concordancia con el ciclo de supervisión establecidos en el Decreto 1565 del 05 de agosto de 2022. • Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia certificada como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de		

	Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. Nota 1: el oferente deberá mantener la calidad del supervisor presentado en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato, por lo cual deberá allegar al supervisor del contrato los documentos con los cuales lo acreditó. Nota 2: Que, durante la vigencia del contrato en el evento de presentarse, cambio de los mismos por cualquier novedad administrativa que se llegase a presentar durante la prestación del servicio, o a solicitud del supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista deberá presentar el personal requerido teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.		
4	El PROPONENTE deberá contar mínimo con OCHO (08) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS SIN ARMA, Además de los establecidos en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personal (deberá llevar el registro de los datos básicos del personal que ingresa a las instalaciones y entregará las fichas de control), así mismo orientará su correcto desplazamiento. • Controlar el ingreso y salida de vehículos. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mecánicos y procedimientos adecuados para tal fin. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible. • Dar aviso al supervisor designado por el PROPONENTE, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones con ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA • Las demás que sean asignadas por el PROPONENTE y que por naturaleza del servicio se requieran.		
5	El PROPONENTE deberá contar mínimo con QUINCE (15) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS CON ARMA, Además de lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándose a su correcto desplazamiento, de acuerdo con las instrucciones que imparta el jefe del Establecimiento. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mimos los mecánicos y procedimientos adecuados		

	para tal fin. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible. • Dar aviso al supervisor designado por el PROPONENTE, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones. • Las demás que sean asignadas por el PROPONENTE y que por naturaleza del servicio se requieran.		
6	El PROPONENTE deberá contar mínimo con TRES (03) VIGILANTES CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS, garantizando la prestación del servicio requerido conforme a la Resolución No.20174440098277 de 2007.		
7	Prestación del Servicio con Medio Canino El PROPONENTE solamente podrá utilizar perros equilibrados en cuanto estabilidad emocional, que tengan una edad desde los 12 meses hasta 8 años, acreditar mediante registro veterinario que los perros no padecen ningún defecto físico. (Resolución 2601 de 2003 complementada por la Resolución No. 98277 de 2017, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada). • Collar de ahogo y fijo. • Traílla con extensión de 1.20 metros • Pozuelos para agua y comida. • Implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo. • Casa móvil o guacal. Así mismo el personal manejador de caninos deberá portar un uniforme que lo identifique plenamente en la labor que desarrolla y que determine el servicio de vigilancia y seguridad privada al cual esté vinculado. Para efectos de la prestación del servicio, el personal deberá portar: a) El uniforme respectivo, de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) La credencial de identificación que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) Carné del servicio de vigilancia y seguridad privada donde presta el servicio. d) Fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos, daños y lesiones causados a terceros, por los caninos. e) Tarjeta de filiación canina		
8	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta manifestación expresa del cumplimiento de los siguientes requisitos del personal de vigilantes para los servicios con arma, sin arma y con medio canino, así: • Todo el personal de vigilantes deberá contar con certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por la respectiva Escuela o Departamento de Capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad a la Resolución 2852 de 2006 Titulo II y la resolución 4973 de 2011. • Todo el personal de vigilantes deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia certificada en vigilancia y seguridad privada en empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. • Para el manejo y control de cámaras, deberán contar con curso debidamente certificado de FUNDAMENTACIÓN EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, aprobado por la Superintendencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.		

	Para los servicios de vigilancia con arma: • Contar con la Credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. • Idoneidad para el uso y manejo de armas y el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo con la ley 1539 de 2012, lo cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. Para los servicios de vigilancia con caninos antiexplosivos: • Acreditar curso realizado por el Centro de Adiestramiento de caninos del Ejército Nacional, la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional y/o escuelas o departamentos de capacitación autorizados por la Supervigilancia, con una intensidad horaria no inferior a 120 horas. • Certificado de entrenamiento en el manejo de caninos en la especialidad requerida (búsqueda y detección de explosivos). Resolución No.20174440098277 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El cumplimiento de lo requerido para el personal de vigilantes será verificado por el supervisor del contrato al momento del perfeccionamiento y durante la ejecución del mismo.		
9	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.		
10	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.		
11	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta la licencia de comunicaciones o documento de autorización con cubrimiento a nivel nacional y/o en la ciudad de Bogotá D.C., expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Informacion y las Cominicaciones, por medio de la cual se concedio licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioelectrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos. De igual manera el PROPONENTE se compromete a mantener la vigencia de la licencia durante la ejecución del contratro, en caso de presentar medios de comunicación alternos tales como Avantel y/o celular, el proponenyte debera certificar el tipo de comunicación que pretende utilizar para la prestación del servicio, junto con el contrato que avale dicho servicio.		
12	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta la resolución por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa, expedida por el Ministerio de Trabajo y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.		
13	El PROPONENTE deberá prestar el servicio de acuerdo a los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos conforme a la resolución (expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada) que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.		
14	El PROPONENTE deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá.		
15	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta el registro de INDUMIL y de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas y medio canino, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.		
16	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta el permiso para el porte o tenencia de arma expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y / o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento, y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	El PROPONENTE deberá prestar el servicio con radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para la dirección general y un (1) servicio de radio para el jefe de seguridad – de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con el fin de garantizar la comunicación continua.		
18	El PROPONENTE deberá dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, tales como:		

	• Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Equipo de comunicaciones permanente • Bastón de mando, • Placa y carnet de identificación • Pito • Impermeable • Bolígrafo • Libro de minuta • Carpeta de consignas • Linterna • Directorio telefónico de emergencia • ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA: Donde se requiera el servicio, para la revisión de vehículos que ingresan a las instalaciones, deberán estar en perfectas condiciones durante la ejecución del contrato.		
19	El PROPONENTE deberá garantizar durante la ejecución del contrato Lockers, en el espacio asignado por el contratante, con capacidad para el personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales serán utilizados durante la prestación del servicio, una vez finalice el contrato serán retirados por el PROPONENTE, la instalación se deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá.		
20	El PROPONENTE deberá garantizar que durante el servicio mantendrá limpias y ordenadas las instalaciones y deberá entregarlos a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.		
21	El PROPONENTE con los cambios de personal, deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá, allegando todos los documentos requeridos para realizar la respectiva verificación.		
22	El PROPONENTE debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá y pagara las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 del 13 de enero de 2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" de la Superintendencia de Vigilancia.		
23	El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta certificación de multas y sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá tener una vigencia no mayor a noventa (90) días antes del cierre de presentación de la oferta, y/o certificado de paz y salvo expedido por la misma, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA- SEGURO DE VIDA Y AYS)	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA- SEGURO DE VIDA Y AYS)
1	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS CON ARMA	MES	$ 19.179.543,00	
2	TURNO 12 HORAS 7:00 AM A 7:00PM LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS SIN ARMA		$ 18.830.823,00	
3	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA		$ 8.272.236,00	
4	TURNO 24 HORAS 6:00 AM A 6:00PM LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CANINO		$ 19.353.903,00	

NOTA 1: El valor presentado en la oferta económica deberá corresponder al valor total por servicio, dentro del cual se incluye SEGURO DE VIDA, IVA Y AYS, es decir, la oferta economica no deberá ser superior o inferior al precio techo establecido por la entidad.

NOTA 2: La oferta económica responderá a un único valor posible para ofertar. Los precios de las propuestas, en ningún caso podrán ser inferiores o superiores a los precios establecidos por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se regula la tarifa mínima para este servicio del año 2026. **Las propuestas que superen o sean inferiores al presupuesto oficial, serán RECHAZADAS**

NOTA 3: Para el caso de los proponentes certificados como **cooperativas**, el valor del presupuesto oficial es el señalado en este documento menos el diez por ciento (10%) - incluido Seguro de Vida - IVA Y AYS, contribuciones y costos directos e indirectos según aplique.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que el servicio se prestara con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contara con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada.

3. Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.

4. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos tecnológicos necesarios ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato.

5. Proveer el cambio del Personal. El contratista contara con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se remplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas.

6. Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.

7. Mantener, para la ejecución del contrato el personal y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.

8. Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas.

9. Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativos relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia requeridos por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad.

10. Garantizar la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada.

11. Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, supervisor etc.) y el carnet de la EPS al cual se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.

12. Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones,

evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ha depositado en ellos.

13. Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.

14. Los guardas de seguridad deberán llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.

15. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones asignadas, previa autorización por escrito por parte del responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización.

16. El oferente suministrará en archivo Excel, cuando el supervisor lo requiera, reporte actualizado del personal flotante del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá de la Policía Nacional en el cual deberá incluir fecha de ingreso y salida (incluyendo la hora), número de identificación, motivo del ingreso.

17. Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.

18. Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

19. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.

20. Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones, en las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, quedan bajo la seguridad y control del contratista, este deberá responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual, se levantará la respectiva acta, en la cual se señalan los bienes o daños, la cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se hayan registrado en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia.

21. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las cuales se preste el servicio de vigilancia, que se reclamen a la compañía de seguros; de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no supere el valor del deducible, deberá reponer el bien por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

22. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.

23. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando corresponda), para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.

24. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

25. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.

26. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

27. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios, contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

28. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

29. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

30. El PROPONENTE deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual.

31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiesen sido necesarios tramitar antes de inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

32. Mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la normativa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado por el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.

33. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de su personal operativo, supervisión directa del personal (visitas de inspección), dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.

34. Realizar por lo menos una vez, durante la prestación de servicio visita de inspección objeto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por un grupo conformado por un designado por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, según cronograma que presentará el contratista al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur de Bogotá y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.

35. Mantener permanente contacto, vía Avantel o celular, con el supervisor del contrato designado por la Entidad, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.

36. Responder ante la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y terceros, por la conducta y desempeño del personal que preste el servicio de vigilancia.

37. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, la certificación mediante la cual acredite la propiedad de los caninos, la tarjeta de filiación, hoja de vida, historia clínica que contenga registro de vacunas, libro de registro de seguimiento y ubicación y certificación de idoneidad de cada uno de los caninos ofrecidos en antiexplosivos, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2852 de 2006 *"Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada"* y 20174440098277 de 2017 *"Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino"* y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

38. El contratista deberá suministrar y administrar el alimento que se requiera por cada uno de los caninos empleados en la prestación del servicio y todo lo que se requiera para el cuidado del animal, así como prestar la asistencia médica o demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

39. Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos de Avantel y/o celular que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los servicios y equipos deben estar a nombre del contratista. NO se aceptan servicios y equipos a nombre de personas naturales.

40. Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, con la suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia del supervisor y de los vigilantes, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.

41. Presentar al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de acta inicio, el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio a prestar, este debe incluir como mínimo la evaluación mensual de los siguientes aspectos: a) Medios utilizados para el servicio (Humanos, Caninos, Armas, Electrónicos – manuales y fijos) b) Entrenamiento del personal de guardas de seguridad (Actualización académica, Uso y manejo de las armas de fuego, Uso y manejo de los medios electrónicos, Relaciones interpersonales, Atención al público) c) Entrenamiento del medio canino (Revisión de la salud del canino, Condiciones para el servicio de detección de explosivos) d) Evaluación general del servicio.

42. Entregar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una interlocución directa con el contratista, que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que cada Establecimiento donde se preste el servicio pueda tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

43. Suministrar los elementos necesarios al personal para el cumplimiento del objeto del Contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el Supervisor de contrato.

44. Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.

45. Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

46. Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste el servicio de atención al público por caso fortuito, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.

47. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.

48. El oferente deberá garantizar el uso obligatorio del carnet y uniforme de todo el personal que preste el servicio el cual deberá estar aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

49. Cumplir con las obligaciones, deberes y principios que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme la normatividad vigente.

50. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

51. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

52. Suscribir de forma oportuna las actas de inicio y de liquidación del contrato

53. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la ejecución del contrato.

54. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptacion incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS. No obstante, lo anterior, el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del Instituto.

55. Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo ofrecido en la oferta, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del Contrato.

56. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similar propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS está prohibido.

57. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

58. Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, Avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumpliendo a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

59. Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad.

60. Controlar el acceso de visitantes en las Instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios.

61. Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con La Unidad Prestadora de Salud Bogotá el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y danos causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del Contrato.

62. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista.

63. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de fuego de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la Empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Asi mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravió del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme contar con examen Sico-físico para uso de armas de fuego registrado en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y llevar consigo el carne de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas.

64. Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato por el Supervisor del Contrato.

65. Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.

66. Cumplir con plena autonomia técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.

67. Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación optima del servicio.

68. Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.

69. Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.

70. Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales

71. Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.

72. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

73. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, la imagen institucional de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así mismo como emblemas o sellos oficiales para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

74. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

75. El oferente deberá garantizar que los funcionarios cumplan con las instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y que se deriven o tengan relación con la naturaleza del servicio (adecuado uso y porte del uniforme, la no utilización de dispositivos tecnológicos durante la prestación del servicio, entre otros)

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

11. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

12. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13. Poner a disposición los puntos de facción que se requieren para la ejecución

14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° XXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y XXXXXXXXX CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la prestación servicios de vigilancia y seguridad privada, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ solo reconocerá para los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano sin arma, con arma y medio canino vigencia 2026 el reajuste correspondiente al incremento del SMLMV para el año 2026 una vez sea establecido dicho valor. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el

CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.** Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Documentos requeridos: • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". *OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** 1. Garantizar que el servicio se prestara con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2.Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contara con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada. 3.Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado. 4. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos tecnológicos necesarios ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato. 5. Proveer el cambio del Personal. El contratista contara con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se remplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas. 6. Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los

registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley. 7.Mantener, para la ejecución del contrato el personal y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta. 8.Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas. 9.Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativos relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia requeridos por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad. 10.Garantizar la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada. 11.Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, supervisor etc.) y el carnet de la EPS al cual se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal. 12. Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ha depositado en ellos. 13.Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor. 14. Los guardas de seguridad deberán llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. 15. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones asignadas, previa autorización por escrito por parte del responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización. 16.El oferente suministrará en archivo Excel, cuando el supervisor lo requiera, reporte actualizado del personal flotante del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá de la Policía Nacional en el cual deberá incluir fecha de ingreso y salida (incluyendo la hora), número de identificación, motivo del ingreso. 17. Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional. 18.Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 19.Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio. 20.Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones, en las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, quedan bajo la seguridad y control del contratista, este deberá responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual, se levantará la respectiva acta, en la cual se señalan los bienes o daños, la cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se hayan registrado en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia. 21.El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las cuales se preste el servicio de vigilancia, que se reclamen a la compañía de seguros; de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no supere el valor del deducible, deberá reponer el bien por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. 22.Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. 23.El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando corresponda), para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago. 24.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales

respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016. 25.El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato. 26. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 27.El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios, contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 28.Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 29.El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 30.El PROPONENTE deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. 31.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiesen sido necesarios tramitar antes de inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 32.Mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la normativa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado por el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994. 33.Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de su personal operativo, supervisión directa del personal (visitas de inspección), dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto. 34.Realizar por lo menos una vez, durante la prestación de servicio visita de inspección objeto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por un grupo conformado por un designado por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, según cronograma que presentará el contratista al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur de Bogotá y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto. 35.Mantener permanente contacto, vía Avantel o celular, con el supervisor del contrato designado por la Entidad, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten. 36. Responder ante la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y terceros, por la conducta y desempeño del personal que preste el servicio de vigilancia. 37.Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, la certificación mediante la cual acredite la propiedad de los caninos, la tarjeta de filiación, hoja de vida, historia clínica que contenga registro de vacunas, libro de registro de seguimiento y ubicación y certificación de idoneidad de cada uno de los caninos ofrecidos en antiexplosivos, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2852 de 2006 "Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad

Privada" y 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino" y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 38. El contratista deberá suministrar y administrar el alimento que se requiera por cada uno de los caninos empleados en la prestación del servicio y todo lo que se requiera para el cuidado del animal, así como prestar la asistencia médica o demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato. 39.Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos de Avantel y/o celular que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los servicios y equipos deben estar a nombre del contratista. NO se aceptan servicios y equipos a nombre de personas naturales. 40. Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, con la suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia del supervisor y de los vigilantes, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar. 41.Presentar al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de acta inicio, el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio a prestar, este debe incluir como mínimo la evaluación mensual de los siguientes aspectos: a) Medios utilizados para el servicio (Humanos, Caninos, Armas, Electrónicos – manuales y fijos) b) Entrenamiento del personal de guardas de seguridad (Actualización académica, Uso y manejo de las armas de fuego, Uso y manejo de los medios electrónicos, Relaciones interpersonales, Atención al público) c) Entrenamiento del medio canino (Revisión de la salud del canino, Condiciones para el servicio de detección de explosivos) d) Evaluación general del servicio. 42.Entregar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una interlocución directa con el contratista, que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que cada Establecimiento donde se preste el servicio pueda tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 43.Suministrar los elementos necesarios al personal para el cumplimiento del objeto del Contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el Supervisor de contrato. 44. Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional. 45.Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 46. Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste el servicio de atención al público por caso fortuito, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente. 47.Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.48.El oferente deberá garantizar el uso obligatorio del carnet y uniforme de todo el personal que preste el servicio el cual deberá estar aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 49.Cumplir con las obligaciones, deberes y principios que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme la normatividad vigente. 50.El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 51. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 52.Suscribir de forma oportuna las actas de inicio y de liquidación del contrato. 53. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la ejecución del contrato. 54. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS. No obstante, lo anterior, el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del Instituto. 55. Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo ofrecido en la oferta, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del Contrato. 56. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similar propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS está prohibido. 57. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 58.Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, Avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumpliendo a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 59. Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad. 60. Controlar el acceso de visitantes en las Instalaciones de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios. 61.Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con La Unidad Prestadora de Salud Bogotá el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y danos causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del Contrato. 62. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista. 63.Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de fuego de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la Empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravió del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme contar con examen Sico-físico para uso de armas de fuego registrado en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y llevar consigo el carne de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas. 64. Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante

la ejecución del contrato por el Supervisor del Contrato. 65.Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio. 66.Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones. 67. Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación optima del servicio. 68. Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad. 69.Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013. 70. Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales 71. Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios. 72. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 73.Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, la imagen institucional de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así mismo como emblemas o sellos oficiales para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 74.Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato. 75. El oferente deberá garantizar que los funcionarios cumplan con las instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y que se deriven o tengan relación con la naturaleza del servicio (adecuado uso y porte del uniforme, la no utilización de dispositivos tecnológicos durante la prestación del servicio, entre otros). ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.*** 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 11.Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014. 12. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 13. Poner a disposición los puntos de facción que se requieren para la ejecución. 14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se

modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NIT. 901361596-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** No podrá **ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La Responsabilidad Civil Profesional únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución**. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA.*** **IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago

parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.** No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si las hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. *OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros,

los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX

ANEXO No. 1
(DE LA MINUTA DEL CONTRATO)
(NO DILIGENCIAR)
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. xxxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxx
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. xxxxx del xxx de xxxxxxxxxxxxx de xxxxx de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: xxxxxxxxxxxxx NIT:xxxxxxxxxxxxx REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxx CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxx DIRECCIÓN: xxxxxx TELÉFONO: xxxxxxxxxx E-MAIL: xxxxxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **INTENDENTE JEFE PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA** o quien posteriormente designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de El valor estimado para el presente proceso es la suma **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.051.224.917,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al **CONTRATISTA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO**

	ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.** Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Documentos requeridos: • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente proceso asciende a la suma de: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de El valor estimado para el presente proceso es la suma **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.051.224.917,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
CLAUSULA SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, e inicia a partir de la Aprobación de

	la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado definición del proceso de selección, deberá ser prestado previa coordinación c supervisor del contrato en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad P Complementario (EPSCO) Clínica del Sur Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá en la 51 sur No. 90 - 07 Bosa Porvenir, en el establecimiento primario de atención en (ESPRI) Chapinero ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle. 67 No. 13 18 y d Establecimientos Primarios de Atención en Salud pertenecientes a la Unidad Prestado Salud Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, que por necesida servicio se requiera.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

ANEXO
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Proponentes Nacionales	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. Marcar (X)
	Si ( ) No ( )

Proponentes extranjeros con Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. Marcar (X) **y deberá allegar diligenciado el ANEXO** INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL.
	Si ( ) No ( )

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (Aplica para Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional)

Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, así:

Personal del contrato	Marcar (X)
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la unidad ejecutora por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
INFORMATIVO PRECIO TECHO

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA- SEGURO DE VIDA Y AYS)
1	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS CON ARMA	MES	$ 19.179.543,00
2	TURNO 12 HORAS 7:00 AM A 7:00PM LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS SIN ARMA		$ 18.830.823,00
3	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA		$ 8.272.236,00
4	TURNO 24 HORAS 6:00 AM A 6:00PM LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CANINO		$ 19.353.903,00

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICA SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido los siguientes criterios adicionales de calificación de orden técnico, se le asignará un máximo de ochocientos noventa y siete puntos cinco (**897,5)** puntos de la siguiente manera:

FACTOR TÉCNICO: **(897,5 Puntos)**

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
Se otorgarán trecientos (300) puntos al proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas: • **Atención al cliente** • **Primeros auxilios** • **Atención de emergencias** Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad mínima de CUATRO (4) HORAS, por cada tema. Para lo cual deberá adjuntar el cronograma de capacitaciones y una carta bajo la gravedad de juramento en la que conste este compromiso; deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y se deberán realizar durante el primer mes de ejecución del contrato, cuando se presente cambio en el personal de vigilancia se deberá brindar la capacitación en los temas indicados, durante el primer mes de servicio, lo cual además será incluido como obligación del futuro contratista en el respectivo contrato.	**300 PUNTOS**

NOTA: No se asignará puntaje a quien NO ofrezca capacitaciones al personal vinculado durante la ejecución del contrato, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento.	
COORDINADOR OPERATIVO Al oferente que cuente con un coordinador certificado mediante Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar último año de pagos de seguridad social), se le otorgarán puntos de la siguiente manera: • Más de 5 años de vinculación con la empresa 200 puntos • De tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 100 puntos • De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 50 puntos	**200 PUNTOS**
SUPERVISOR Al oferente que cuente con un supervisor certificado mediante Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar último año de pagos de seguridad social), se le otorgarán puntos de la siguiente manera: • Más de 5 años de vinculación con la empresa 200 puntos • De tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 100 puntos • De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 50 puntos	**200 PUNTOS**
Contar dentro de su personal operativo con mujeres, personas con discapacidad, y personas mayores de 45 años, vinculados a la planta de personal con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas. Las condiciones para otorgar el puntaje corresponden a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del decreto 1082 de 2015.	**197,5 PUNTOS**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ **Firma del Profesional** _____ **Firma del Representante Legal**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Recurso Humano** solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS,** de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones Técnicas.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026**, que tiene por objeto LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Apreciados Señores:

El (a) suscrito (a)_____mayor de edad, domiciliado (a) en _____, en atención a la Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026**, convocado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Manifiesto lo siguiente:

El servicio que se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formularios, así como las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos y en las condiciones de la carta de presentación de la propuesta.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios se prestaran a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, anexos, formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la invitación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

10. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo** "Minuta del Contrato" de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información

aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2) _____

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Compromiso anticorrupción del proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, Número **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NUMERO **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, Número **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

YO: _____,Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con el talento humano, instalaciones y demás necesidades para satisfacer y cumplir el objeto de la presente Contratación, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS,** en las condiciones señaladas en el presente Estudio de Conveniencia

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, Número **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o

familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
APOYO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Apoyo emprendimiento y empresas de mujeres del proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, Número **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) **bajo la gravedad de juramento** que cumple(n) y acredita(n) la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Señalar con una X la condición que se invoca **y adjuntar los documentos que así lo acrediten:**

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	

Dado en _____, el _____ (día, mes, año - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.)

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Bogotá

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no le ha sido impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta del proceso No. **PN UPRES BOGOTÁ SA 232 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Nota: En caso de haber sido sancionado, se deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE MULTA O CLAUSULA PENALES

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____